

Respect

20
21

Founded in 1998, lululemon’s purpose is to elevate the world by realizing the full potential within every one of us. This includes the workers who make our products. The Vendor Code of Ethics outlines our unwavering commitment to contributing to healthy communities by fostering respectful and inclusive workplaces.

This Code is based on international standards, such as the International Labour Organization’s Declaration on Fundamental Principles and Rights at Work, the Universal Declaration of Human Rights, the United Nations Guiding Principles, the OECD Due Diligence Guidance for Responsible Supply Chain in the Garment and Footwear sectors and those of the Fair Labor Association, to which we are affiliated as a Participating Company. A commitment to these internationally recognized principles is the starting point.

These are our minimum standards that we expect all of our Vendors to comply with, and we will work with our Vendor partners to ensure they are upheld. Requirements in this Code apply to owned facilities as well as subcontractors, and upstream suppliers. Where differences or conflicts in standards arise between this Code and national or local regulations, the strictest standard applies.

This Code is complemented by compliance benchmarks. If we find that a Vendor is not in compliance with this Code and benchmarks, we will require immediate attention to corrective action. Compliance with the Vendor Code of Ethics is a condition to start and maintain a business relationship with lululemon.

Honesto Respetuoso Seguro Saludable Inclusivo Abierto Transparente

Seguridad y salud de trabajadores y comunidades

Salud y seguridad

El proveedor se asegurará de que las condiciones del puesto y del entorno de trabajo sean seguras y saludables para evitar que se produzcan accidentes y daños a la salud que surjan, estén vinculados u ocurran durante el desarrollo del trabajo o como resultado del funcionamiento de las instalaciones del proveedor. El trabajador debe tener suficiente formación en materia de salud y seguridad, tendrá acceso a instalaciones sanitarias limpias y agua potable, y dispondrá de instalaciones habitacionales limpias y seguras que cubran sus necesidades básicas.

Gestión ambiental

El proveedor reducirá el impacto negativo que tiene la empresa en el medio ambiente y las comunidades circundantes, y debe disponer de políticas y procesos para gestionar los productos químicos utilizados y las aguas residuales generadas en sus instalaciones, tal como se establece en el Manual de gestión medioambiental del proveedor de lululemon.

Comunicación honesta

Confianza, transparencia y cooperación

El proveedor y lululemon cooperarán y se comprometerán, de manera periódica, a reducir de forma activa los impactos negativos derivados de las operaciones y a solucionar aquellos hechos que puedan afectar a la vida de los trabajadores, al medio ambiente o a las comunidades circundantes. El proveedor no recurrirá a la subcontratación o al trabajo doméstico no autorizado y deberá garantizar el acceso a lululemon o a sus representantes de terceros a fin de cooperar plenamente en cualquier auditoría o investigación.

Trato justo

El proveedor evitará toda forma de corrupción, incluida la extorsión, el soborno u otros abusos de poder que puedan dar lugar a la obtención de una ventaja.

Medios eficaces de reclamación

El proveedor pondrá mecanismos a disposición del trabajador para presentar y comunicar quejas relacionadas con el lugar de trabajo de forma confidencial, anónima y/o directa, sin miedo a represalias. El procedimiento deberá ser claramente notificado a todos los empleados. El proveedor deberá atender rápidamente las preocupaciones de los empleados.

Empleados informados

El proveedor publicará el presente Código en el idioma o idiomas de los empleados en todos los espacios de trabajo y residencias principales, y los empleados recibirán formación para conocer su contenido.

Lugar de trabajo respetuoso e inclusivo

Ausencia de trabajo infantil

El proveedor no contratará a trabajadores menores de 15 años, la edad para finalizar la escolaridad obligatoria, o que no tengan la edad legal para trabajar en un determinado país, la que sea superior. Se evitará que cualquier trabajador menor de 18 años haga horas extraordinarias, turnos de noche y realice actividades de riesgo, y sus tareas respetarán los límites establecidos por la legislación y las mejores prácticas.

Acoso, maltrato y medidas disciplinarias

El proveedor deberá tratar a cada empleado con respeto y dignidad. Se proveerá un lugar de trabajo libre de maltrato verbal, psicológico, físico o acoso sexual y otras formas de acoso, las amenazas o la intimidación.

Remuneración y prestaciones

El proveedor reconocerá el derecho de los trabajadores a percibir una remuneración por una semana de trabajo normal que sea suficiente para cubrir las necesidades básicas del trabajador y proporcionarle algún ingreso discrecional. El trabajador percibirá un salario igual o superior al mínimo legal o al establecido en la legislación, el que sea más alto, y será compensado con una tarifa superior en concepto de horas extraordinarias. El proveedor cumplirá con los requisitos de la legislación en materia salarial y se encargará de que el trabajador perciba todas las prestaciones establecidas por la ley, su contrato laboral o las mejores prácticas a nivel internacional. Cuando la remuneración no permita cubrir las necesidades básicas del trabajador y proporcionar algún ingreso discrecional, el proveedor deberá colaborar con lululemon para tomar las medidas necesarias a fin de alcanzar progresivamente un nivel de remuneración que sí lo permita. Las trabajadoras tienen derecho a la protección de la maternidad (baja y prestaciones, así como a la protección contra la discriminación laboral), de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias de cada país.

Derecho de libertad sindical y negociación colectiva

Los trabajadores gozarán del derecho de formar sindicatos y de afiliarse a ellos, y de negociar colectivamente sin ninguna interferencia por parte del proveedor. Donde la ley limite la libertad sindical y la negociación colectiva, el proveedor deberá adoptar una política que no impida el desarrollo de medios paralelos para que los trabajadores puedan organizarse de forma independiente y negociar colectivamente.

Relación laboral

El proveedor deberá atenerse a normas y condiciones laborales que respeten a los trabajadores y, como mínimo, que protejan sus derechos de conformidad con la legislación nacional e internacional en materia laboral y de seguridad social.

Libre elección de empleo

El proveedor no recurrirá a trabajo forzoso durante el proceso de reclutamiento, contratación o empleo, incluyendo entre otros horas extraordinarias no voluntarias, tráfico de personas, trabajo penitenciario, trabajo bajo contrato de cumplimiento forzoso o en condiciones de servidumbre.

Ausencia de discriminación

El proveedor no discriminará durante el proceso de contratación ni de desarrollo de la actividad laboral. Todos los empleados gozarán de igualdad de oportunidades, incluida la contratación, el salario, las prestaciones, los ascensos, la formación, la asignación de tareas o la jubilación, y no estarán sujetos a discriminación en materia de medidas disciplinarias o despido, independientemente de su raza, sexo, identidad de género, religión, nacionalidad, estado civil, origen étnico, casta, orientación sexual, discapacidad, enfermedad, embarazo, edad, idioma, origen social, situación migratoria, pertenencia a o simpatía por organizaciones de trabajadores, incluidos los sindicatos, afiliación u opiniones políticas, cualquier otra característica distintiva, grupo social, estado protegido o cualquier otra condición.

Jornada laboral y horas extraordinarias

El proveedor no exigirá al trabajador que trabaje más de 48 horas en una semana de trabajo normal. Las horas extraordinarias serán voluntarias, remuneradas con una tarifa superior y no se solicitarán de forma periódica. El proveedor concederá al menos un día de descanso de 24 horas consecutivas en cada período de siete días, así como vacaciones y días festivos reglamentarios. El proveedor se asegurará de que las jornadas laborales de los trabajadores, incluidas las horas extraordinarias, no superen las 60 horas semanales o el límite establecido por la ley local, el que sea inferior, excepto en situaciones excepcionales. Se respetarán los tiempos de descanso establecidos en la legislación nacional.

Póngase en contacto con nosotros directamente en caso de incumplimiento de este código en el lugar de trabajo en el idioma que usted prefiera en sustainablepartner@lululemon.com